

en ellos se conceden (1), dejan ver desde luego que la preeminencia de estas sillas nació de causas especiales aplicables solo á aquellas Iglesias y sin las cuales no hubieran sido consideradas superiores á las de los demás arzobispos. Por eso las de Alejandría y Antioquía tuvieron privilegios y derechos anteriores al concilio I de Nicea, en veneracion de los Apóstoles y principalmente de S. Pedro que habia fundado por sí la segunda y por medio de su discípulo Marcos la primera. Por eso la ciudad Elia (nueva Jerusalem), fué tradicionalmente venerada en recuerdo de la antigua Jerusalem, madre del nombre cristiano, y por eso finalmente se concedió el primado de honor á Constantinopla, ciudad primera del imperio desde que los emperadores fijaron en ella su trono. No hubo pues para la elevacion de estas sillas causas precisas que la motivaran en el órden gerárquico, y uniformaran la administracion y despacho de los negocios en la Iglesia. Hubo solo el deseo de honrar aquellas ciudades haciéndolas superiores á todas las demás cabezas de diócesis, creando en ellas una dignidad desconocida en las de Occidente y que tampoco fué igual en todas las de Oriente.

66 Demuéstrase esto por lo indeterminado de sus derechos en un principio, el aumento que progresivamente recibieron y la desigualdad de sus diócesis y prerogativas. Hubo despues sin embargo derechos que les fueron comunes, y otros que fueron especiales á algunas de ellas. Los de la primera clase eran conservar la unidad de la fé por la mútua concordia y unánime consentimiento acerca de la doctrina orto-

(1) Tales fueron las habidas entre los obispos de Antioquía y Jerusalem, de que queda hecho mérito.